

## **CONSIDERACIÓN DE MODIFICACIÓN IMPORTANTE**

(según Artículo 8, RD 809/2021)

**Modificación de un equipo a presión:** se considerarán modificaciones importantes aquellas que alteren:

- las prestaciones originales: aumentando el valor de la PS, modificando la temperatura de forma que pueda influir en el material, modificando el volumen, o utilizando un fluido de mayor riesgo.
- la función o el tipo original: recipiente o tubería.
- los cambios físicos en cualquier componente: que tenga implicaciones de diseño o que afecten a la capacidad de contención del equipo de acuerdo a los datos de diseño originales.

**Modificación de instalaciones:** se considerarán modificaciones importantes aquellas que alteren:

- la función principal.
- sustituyan el fluido por otro de mayor riesgo.
- modifiquen la temperatura de forma que pueda influir en el material.
- sustituyan los elementos de seguridad por otros de características diferentes.